DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21568 **/ 2019**

Asunción, 24 **de octubre de 2019**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO DE H° A° VARIOS TRAMOS" EXPTE. N° 330361 ID N° 371195.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Unión
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 no individualizan correctamente los datos donde se ejecutará la obra [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral]*, adecuarse al Pliego estándar.

2- **Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta:** se visualiza (60 días), se sugiere como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, plazo indicado en el punto 3.

3- Punto 21: **Preparación de los Trabajos**, Aclara si aplica o no aplica.

4- En **Periodo de Construcción, Lugar y Otros datos:** indican, plazo para la culminación de la obra (45 días) y en el **punto 22:** se observa (60 días), Aclara el plazo de duración de la obra.

5- Consultamos a la convocante si considero el periodo de duración del proceso, teniendo en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP y el plazo estimado que duraría la obra, la misma podría extenderse hasta el próximo ejercicio fiscal

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho DNCP

DNC/DAM/EB